



Consejo de la  
Unión Europea

Bruselas, 4 de marzo de 2016  
(OR. en)

12097/15  
COR 1

---

Expediente interinstitucional:  
2015/0197 (NLE)

---

VISA 307  
COLAC 96

#### **ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS**

---

Asunto: Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Perú sobre exención de visados para estancias de corta duración

---

La página EU/PE/JD/es 4 se sustituye por la página adjunta.

DECLARACIÓN CONJUNTA  
SOBRE LA INTRODUCCIÓN DE PASAPORTES BIOMÉTRICOS  
POR PARTE DE LA REPÚBLICA DE PERÚ

La República de Perú, en su calidad de Parte Contratante, declara que ha adjudicado un contrato relativo a la producción de pasaportes biométricos y se compromete a expedir solamente pasaportes biométricos a sus ciudadanos a más tardar el 31 de julio de 2016. Estos pasaportes cumplirán todos los requisitos de la OACI que se enuncian en el documento 9303 de la OACI.

Las Partes Contratantes convienen en que el hecho de no haber comenzado a expedir únicamente pasaportes biométricos a más tardar el 31 de julio de 2016 constituye motivo suficiente para suspender el presente Acuerdo de conformidad con el procedimiento establecido en su artículo 8, apartado 4.